

Solicitud de convalidaciones por
estudios de Música y/o Danza y
deportistas de élite

- Para poder convalidarse alguna de las materias de Secundaria o de Bachillerato por cursar estudios profesionales de música y danza y/o la exención en Educación Física que recoge la [orden 71/2010](#) y el [Apartado 7.1.12 de la RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional](#), hay que **descargarse, imprimir y cumplimentar el documento A y/o B** (enlaces al final de esta circular), aportando la documentación que acredite la condición que se exige en el decreto para poder convalidar o estar exento de las materias solicitadas, y entregarlo **en secretaría por duplicado en una funda de plástico antes del 30 de septiembre**

En el caso que no se aporte la documentación solicitada, la resolución de convalidación quedará en estado de **pendiente** hasta que se aporte dicha documentación y se declare favorable o no la solicitud de convalidación o exención.

El alumnado de Bachillerato que esté cursando 5º o 6º de estudios profesionales de música y/ o danza, o esté en posesión del título del grado profesional de los mencionados estudios, tiene la posibilidad de matricularse únicamente en las materias troncales generales y en la de libre configuración autonómica (valenciano), según se recoge en la corrección del 1 de febrero de 2017 a la resolución del 15 de julio de 2016.

En el caso que las materias convalidadas sean a primera o a última hora del día se podrán incorporar a segunda hora o bien podrán salir una hora antes. Par ello deben entregar cumplimentado el **documento c** de exoneración

[Acceso a la RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019](#)

[Acceso al apartado 7.1.12 de la orden](#)

[DESCARGA DE DOCUMENTO A](#) : (para estudios profesionales de danza y/o música)

[DESCARGA DE DOCUMENTO B](#) (para deportistas de élite)

[DESCARGA DE DOCUMENTO C](#) entregar en caso que la hora de convalidación coincida con la piera o la última hora de la jornada.